



# AJUNTAMENT DE RIOLA

## EDICTO

EXP. NUM: 683/2020

OBJECTO: SUSPENSIÓN CONCURSO: ARTE URBANO AL MUNICIPIO DE RIOLA

Por Resolución de Alcaldía núm. 52 /2021, de fecha 28 de enero de 2021, se ha aprobado el siguiente acuerdo de tenor literal:

**“JUDITH CAPELLINO VENTURA**, Alcaldesa-Presidenta del Exc. Ayuntamiento de Riola, en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuyen, y atendiendo las consideraciones que a continuación se recogen:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Ayuntamiento en Pleno, en fecha de 26 de octubre de 2020, acordó aprobar las Bases y convocatoria del concurso relativo a “Arte Urbano en el municipio de Riola.

**Segundo.-** En fecha de 13 de noviembre de 2020 fue publicado el extracto de la convocatoria en el BOP de València –BOP num. 219- , fijando el plazo de presentación de instancias de 30 días naturales ( hasta el 13 de diciembre de 2020).

**Tercero.-** La Alcaldía por Resolución número 829/2020 acordó la ampliación del plazo relativo a la presentación de instancias (hasta el 20 de diciembre de 2020).

Y teniendo en consideración los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La legislación que resulta de aplicación es la siguiente:

Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen local

Ley 08/2010, de Régimen local Valenciano

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público.

Resolución de de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

**II.-** Mediante Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró por el Gobierno de la nación, el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia. Estado de alarma que fue prorrogado por Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

Este Real decreto ha ordenado medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del virus, medidas relativas a la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno (artículo 5), limitación de la entrada y salida del territorio (artículo 6), **limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados** (artículo 7).

Ante esta situación, las medidas adoptadas resultan incompatibles con la naturaleza del concurso, ya que se restringen la circulación y permanencia de personas, todo ello con el objetivo de reducir la expansión de la pandemia





# AJUNTAMENT DE RIOLA

Por estas razones, la presente Alcaldía considera necesario la suspensión temporal del concurso, de forma que se prevé su reanudación a partir del mes de marzo, con el objetivo de permitir la participación ciudadana.

Considerando lo expuesto, y en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye,

## DISPONGO:

**PRIMERO.- SUSPENDER** el procedimiento relativo a Concurso de Arte Urbano en el municipio de Riola hasta el 28 de febrero de 2021, por los motivos aducidos en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web”

Riola, fecha de firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta, Judith Capellino Ventura

